



Deporte



Juegos **Inter**
COLEGIADOS



REGLAMENTO DE

Lucha



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9° y 16° de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Lucha.

Artículo 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son los siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Prejuvenil	Mujer	2011	2012	2013
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

Alcance: Lucha tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Lucha son las siguientes:

Modalidad	Divisiones de Peso Prejuvenil		Modalidad	División de Peso Prejuvenil
	Sexo			Sexo
	Mujer	Hombre		Hombre
LIBRE	Hasta 33 kg	Hasta 38 kg	GRECO	Hasta 38 kg
	Hasta 36 kg	Hasta 41 kg		Hasta 41 kg
	Hasta 39 kg	Hasta 44 kg		Hasta 44 kg
	Hasta 42 kg	Hasta 48 kg		Hasta 48 kg
	Hasta 46 kg	Hasta 52 kg		Hasta 52 kg
	Hasta 50 kg	Hasta 57 kg		Hasta 57 kg
	Hasta 54 kg	Hasta 62 kg		Hasta 62 kg
	Hasta 58 kg	Hasta 68 kg		Hasta 68 kg
	Hasta 62 kg	Hasta 75 kg		Hasta 75 kg
	Hasta 66 kg	Hasta 85 kg		Hasta 85 kg

Modalidad	Divisiones de Peso Juvenil		Modalidad	División de Peso Juvenil	
	Sexo			Sexo	
	Mujer	Hombre		Hombre	
LIBRE	Hasta 40 kg	Hasta 45 kg	GRECO	Hasta 45 kg	
	Hasta 43 kg	Hasta 48 kg		Hasta 48 kg	
	Hasta 46 kg	Hasta 51 kg		Hasta 51 kg	
	Hasta 49 kg	Hasta 55 kg		Hasta 55 kg	
	Hasta 53 kg	Hasta 60 kg		Hasta 60 kg	
	Hasta 57 kg	Hasta 65 kg		Hasta 65 Kg	
	Hasta 61 kg	Hasta 71 kg		Hasta 71 kg	
	Hasta 65 kg	Hasta 80 kg		Hasta 80 kg	
	Hasta 69 kg	Hasta 92 kg		Hasta 92 kg	
	Hasta 73 kg	Hasta 110 kg		Hasta 110 kg	

Parágrafo 1º. En caso de presentarse cambios en los pesos por la Federación Internacional, los mismos se ajustarán para la competencia nacional.

Artículo 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Interscholasticos Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

- a. Para el sexo hombre se podrá promover como máximo un (1) deportista por departamento y/o Bogotá D.C. por cada división de peso, y en dos (2) modalidades, hasta completar el cupo asignado.
- b. Para el sexo mujer se podrá promover como máximo un (1) deportista por departamento y/o Bogotá D.C. por cada división de peso, en la modalidad libre hasta completar el cupo asignado.
- c. Divisiones de Peso: En la fase Final Departamental y/o Distrital el deportista participará en la división de peso que el deportista inscribió en plataforma.
- e. Para la fase Final Nacional el deportista deberá ser promovido en la división de peso en la que participó y ganó la fase Final Departamental.

Artículo 3º. ASPECTOS TÉCNICOS.

1. Sistema de Competencia

- a. El sistema de competencia será de acuerdo con el reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha.
- b. Un (1) deportista sexo hombre lo podrán inscribir máximo en una (1) división de peso y en (2) dos modalidades.

- c. Una (1) deportista de sexo mujer la podrán inscribir máximo en una (1) división de peso y en la modalidad libre.
- d. Para participar en la fase Final Nacional los deportistas deberán competir en la misma división de peso en el que fue ganador de la fase Final Departamental.
- e. Lo relacionado con examen médico, pesaje, sorteos, sistema de competición, se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha.
- f. El pesaje se hará en el día, sitio y hora determinado por el Director de Campeonato y/o el Comité Operativo de la respectiva fase.
- g. Los combates se realizarán de acuerdo con el reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha.
- h. Sólo se permitirá el acceso a las áreas de competencia y de pesaje a las personas que estén debidamente acreditadas.
- i. No se puede utilizar zapatos de calle en las áreas mencionadas.
- j. Los deportistas ingresarán al área de competencia, sólo durante la realización de su combate, al término de éste deberán abandonar el área de competencia.

2. Desarrollo de las pruebas

- a. Para que haya competencia oficial en la fase Final Nacional se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- b. En el evento de la fase Final Nacional todos los competidores, (sin excepción), deberán dar el peso en la división en que hayan sido promovidos para la competencia.
- c. En el evento de la fase Final Nacional no se permitirá reclasificación de las divisiones de peso en el pesaje.
- d. En el momento en que un deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.

Artículo 4°. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte.

Artículo 5°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al Artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

Artículo 6°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y dos (2) de color bronce. El total de medallas a entregar en el campeonato es:

Medalla	Pre Juvenil			Juvenil			Total
	Mujer Libre	Hombre Libre	Hombre Greco	Mujer Libre	Hombre Libre	Hombre Greco	
Dorada	10	10	10	10	10	10	60
Plateada	10	10	10	10	10	10	60
Color Bronce	20	20	20	20	20	20	120

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. del Distrito Capital o el uniforme del Establecimiento Educativo que representan.

Artículo 7°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Internacional de Lucha – UWW**, adoptadas por la Federación Colombiana de Lucha, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Lucha, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, febrero de 2025.


ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
 Coordinadora General
 Juegos Intercolegiados Nacionales